

**VISTOS:**

El Informe N° D000538-2024-OSCE-SGFS de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE; el Memorando N° 000038-2024-OSCE-OSCD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorando N° D002432-2024-OSCE-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° D000021-2024-OSCE-ODP del Oficial de Datos Personales; el Memorando N° D000444-2024-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de los Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la misma norma, dispone que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas;

Que, los literales c) y o) del artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establecen como función de la Dirección del SEACE evaluar y aprobar los documentos funcionales, manuales de usuario, videos u otros documentos relacionados a las funcionalidades del SEACE; así como la publicación de avisos y/o comunicados referidos o la operatividad, rendimiento y/o funcionalidad del SEACE; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, se establecen disposiciones, las cuales constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio, a fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada;

Que, el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales, contempla el derecho de información, que implica que los titulares de los datos personales deban recibir toda la información relevante respecto al tratamiento de sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones en las que expresen indubitablemente su voluntad; asimismo, que, si los datos personales son recogidos en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas, la obligación de información puede satisfacerse mediante la publicación de políticas de privacidad, las que deben ser fácilmente accesibles e identificables;

Que, mediante la Resolución N° D000001-2022-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la "Política de privacidad y protección de datos personales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE";



Que, mediante Informe N° D000538-2024-OSCE-SGFS la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE de la Dirección del SEACE, manifiesta que resulta necesario regular y garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de los operadores del SEACE en el proceso de contratación, y propone la “POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE”;

Que, mediante documentos de Vistos, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información, el Oficial de Datos Personales y la Unidad de Organización y Modernización brindan conformidad al documento denominado “POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE”;

Con el visado de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el documento denominado “Política de privacidad y protección de datos personales del SEACE” la misma que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce))

Regístrese y comuníquese

Firmado por  
**RAFAEL ANGEL ARAUZO AGÜERO**  
Director del SEACE  
DIRECCIÓN DEL SEACE

## ANEXO I

### POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SEACE

#### 1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante el OSCE), con RUC 20419026809 y domicilio en Av. Gregorio Escobedo S/N, cuadra 7 S/N, Residencial San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; tiene entre sus funciones, desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE).

El SEACE, en todas sus versiones, permite el intercambio de información y la difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas, en donde se registran todos los documentos vinculados al proceso de contrataciones públicas, incluyendo modificaciones contractuales, laudos y conciliaciones.

A través de la presente política se busca informar a las entidades públicas, órganos que ejercen control y fiscalización, proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, proveedores exceptuados de inscripción en el citado Registro conforme el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, árbitros, organismos cooperantes e institución que administra medios de solución de controversias (en adelante Operadores del SEACE), sobre el uso y tratamiento de los datos personales que usted nos otorga, quiénes son los encargados de tratarla, las medidas de seguridad y los medios para ejercer sus derechos como titular de los datos personales.

#### 2. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 2.1 Se recopilan datos personales estrictamente necesarios para la emisión, actualización y desactivación del certificado SEACE y del cuaderno de obra digital; estos datos son tratados para garantizar que los procesos de contratación pública y la gestión de obras cumplan con la normativa vigente y la ley de protección de datos personales.
- 2.2 Los operadores del SEACE que interactúan en el SEACE brindan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de contratación que realiza el Estado con la finalidad de:
  - a) Otorgar acceso al SEACE y permitir el registro de información en los procesos de contratación pública.
  - b) Gestionar avisos por correo electrónico e identificar a los responsables de las actuaciones de los procesos de contratación.
- 2.3 Los datos personales recopilados no podrán ser utilizados para otras finalidades no informadas, bajo ningún concepto podrán ser materia de tratamiento por terceros, sin el consentimiento previo y expreso de los operadores del SEACE, salvo que sea permitido por la legislación vigente.

### 3. DATOS PERSONALES DE OBLIGATORIA ENTREGA PARA EFECTUAR EL TRATAMIENTO

Se recopilan datos personales en los formularios electrónicos del SEACE, los mismos que pueden comprender datos de carácter identificativo tales como: nombres y apellidos, número de documento de identidad, teléfono de contacto, dirección de domicilio y dirección de correo electrónico, de acuerdo la finalidad del tratamiento previamente indicada.

Además, en el SEACE se recopilan datos personales tales como: nombres y apellidos, número de documento de identidad, registrados por los operadores el SEACE cuando se realiza las actuaciones del proceso de contratación que la normativa de contratación pública determine en su desarrollo, de acuerdo a la finalidad del tratamiento previamente citada.

Los datos personales que proporcione deben ser, bajo su responsabilidad, veraces, completos, exactos, vigentes y, corresponder a su verdadera identidad.

### 4. CONSECUENCIAS DE PROPORCIONAR SUS DATOS PERSONALES Y DE SU NEGATIVA A HACERLO

Es importante indicar que, al proporcionar sus datos personales, usted podrá acceder e interactuar en el SEACE. Si decide no proporcionar estos datos, no podrá obtener dicho acceso y no podrá avanzar con el registro de datos en las etapas del proceso de contratación. Por lo tanto, su colaboración en este aspecto es fundamental para garantizar un proceso fluido y eficaz.

### 5. TRANSFERENCIA Y DESTINATARIOS DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados, podrán ser transferidos o suministrados a las entidades públicas para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias y cuando resulte necesario para el cumplimiento de los servicios, trámites, reclamos y denuncias, iniciados o solicitados por el usuario.

Los datos serán almacenados en los servidores Oracle Cloud, realizándose un flujo transfronterizo a los Estados Unidos de América exclusivamente para el almacenamiento de dichos datos personales. Al respecto, la Entidad garantiza que el tratamiento de sus datos se limite a las finalidades antes autorizadas, que se mantengan de forma confidencial, así como que se implementen las medidas de seguridad que exige la Ley de Protección de Datos personales, su Reglamento y los Lineamientos para Uso de Servicios en la Nube para Entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital.

### 6. BANCO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que proporcione serán almacenados en los bancos de datos denominados “USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SEACE” y “USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL”, de titularidad del OSCE, inscritos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con códigos de registro RNPDP-EP N.º 22456 y RNPDP-EP N.º 22457, respectivamente.

“USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL SEACE” es un registro que contiene información sobre los usuarios y funcionarios que cuentan con Certificado SEACE.

“USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL” es un registro que contiene información del administrador de usuarios del cuaderno de obra digital de la entidad y del residente de obra, inspector de obra y usuario de monitoreo de obra.

## 7. TIEMPO DE CONSERVACION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán conservados en tanto sea necesario, de acuerdo a la normatividad vigente y si estos ya no resultaran necesarios para el estricto cumplimiento de la finalidad para la cual fueron proporcionados, serán archivados y conservados con la confidencialidad y seguridad de la información definida por la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

## 8. EJERCICIO DE DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Los operadores del SEACE que hayan proporcionado sus datos personales a través del SEACE pueden ejercer sus derechos ARCO, es decir, de Acceso, Rectificación (actualización, inclusión), Cancelación (supresión) y Oposición, así como ejercer el derecho de información, de acuerdo a la legislación vigente.

Para ejercer tales derechos, la persona interesada debe presentar su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “Gestión de derechos ARCO y derecho de información” con código PS05.02.02, versión 02 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Resolución N° 080-2022-OSCE/SGE.

De considerar que su solicitud no ha sido atendida, en el ejercicio de sus derechos, puede presentar un reclamo ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales dirigiéndose al correo electrónico [protegetusdatos@minjus.gob.pe](mailto:protegetusdatos@minjus.gob.pe).

Asimismo, el operador del SEACE afirma haber sido informado de la presente política “Política de privacidad y protección de datos personales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”.

## 9. ACEPTACIÓN

El acceso y uso del SEACE, presupone la previa lectura y aceptación de la presente Política de privacidad y protección de datos personales, y manifestada su consentimiento al tratamiento de sus datos personales.

## 10. VIGENCIA Y MODIFICACION

El OSCE puede realizar cambios a la presente Política de privacidad y protección de datos personales, en función a modificaciones normativas, interpretaciones jurisprudenciales y/o por necesidades de la institución, sírvase verificar regularmente este documento para consultar los cambios y de qué manera le pueden afectar.